



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

**TNTE. CRNL. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 041-JB- CBDMQ-2022**

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores, encargados del manejo presupuestarios, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: “El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 019-CG-CBDMQ-2019 de 7 de junio de 2019, el Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

responsabilidad para realizar las reformas al Plan Anual de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con memorando N° CBDMQ-DTH-2022-0488-MEM de 29 de agosto del presente año la Ab. Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E) señaló al Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero, lo siguiente: “Con el fin de poder procesar el rol de pagos de mes de agosto del 2022, solicito se autorice a las Direcciones correspondientes, se proceda con el traspaso de fondos para cubrir valores que se encuentran actualmente con saldo negativo y es necesario cubrir dichos fondos para continuar con los pagos mensuales, cabe señalar que dichos traspasos se los ha revisado y analizado junto con los analistas de la Dirección Financiera con el fin de tener la información y los datos correctos”.

Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2022-0563-MEM de 30 de agosto de 2022, el Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la modificación presupuestaria N° 009-2022, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.

Que, con Memorando N° CBDMQ-DPI-2022-0110-MEM de 30 de agosto de 2022, el Director de Planificación del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2022 N° 009-2022-DPI-POA, suscrito por el mencionado Director.

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2022 N° 009-2022-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:





I. MATRIZ RESUMEN (MI CIUDAD)

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO/DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Alcanzar el 90% de ejecución presupuestaria de remuneraciones del personal	Remuneraciones	Gestionar las remuneraciones y beneficios sociales y legales	510105	\$ 14.874.757,65		\$ 58.000,00	\$ 14.816.757,65
					510106	\$ 211.268,00			\$ 211.268,00
					510203	\$ 1.596.358,98			\$ 1.596.358,98
					510204	\$ 715.170,00	\$ 55.000,00	\$ 30.000,00	\$ 740.170,00
					510306	\$ 451.500,00			\$ 451.500,00
					510312	\$ 326.340,00	\$ 30.000,00		\$ 356.340,00
					510502	\$ 25.000,00			\$ 25.000,00
					510510	\$ 2.225.000,00			\$ 2.225.000,00
					510512	\$ 72.000,00	\$ 3.000,00		\$ 75.000,00
					510513	\$ 468.879,00			\$ 468.879,00
					510601	\$ 1.824.900,02			\$ 1.824.900,02
					510602	\$ 1.142.250,00			\$ 1.142.250,00
					510703	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
					510704	\$ 15.000,00			\$ 15.000,00
					510706	\$ 520.000,00			\$ 520.000,00
					510707	\$ 523.119,00			\$ 523.119,00
					510710	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
					530301	\$ 55.000,00			\$ 55.000,00
					530606	\$ 110.000,00			\$ 110.000,00
					570301	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
					710106	\$ 333.000,00			\$ 333.000,00
					710203	\$ 30.750,00			\$ 30.750,00
					710204	\$ 27.000,00			\$ 27.000,00
					710601	\$ 44.833,50			\$ 44.833,50
					710602	\$ 30.750,00			\$ 30.750,00
					710707	\$ 15.375,00			\$ 15.375,00
730606	\$ 57.000,00			\$ 57.000,00					
						\$ 26.445.251,15	\$ 88.000,00	\$ 88.000,00	\$ 26.445.251,15

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTIÓN DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	46.979.786,24	0,00	46.979.786,24	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16.612.607,49	0,00	16.612.607,49	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.445.251,15	0,00	26.445.251,15	0,00%
Total		90.037.644,88	0,00	90.037.644,88	

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento previo a la Modificación Presupuestaria N° 009-2022 el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:





Gastos:

GESTION DE REMUNERACIONES DE PERSONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTION DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	REMUNERACIONES	GESTIONAR LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES Y LEGALES	510204	241.890,00	160.729,05	30.000,00	-	130.729,05	211.890,00
			510204	16.230,00	(11.379,77)	-	30.000,00	18.620,23	46.230,00
			510512	5.000,00	1.236,47	-	3.000,00	4.236,47	8.000,00
			510105	1.181.944,25	541.405,25	58.000,00	-	483.405,25	1.123.944,25
			510204	453.000,00	848,61	-	25.000,00	25.848,61	478.000,00
			510312	326.340,00	(8.478,19)	-	30.000,00	21.521,81	356.340,00
TOTAL				2.224.404,25	684.361,42	88.000,00	88.000,00	684.361,42	2.224.404,25

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, Talento Humano y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 30 días del mes de agosto de 2022. **Comuníquese.**

Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón. - Quito, 30 de agosto de 2022, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Sra. Estefanía Murgueytio
**ASISTENTE DE LA
JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**



— www.bomberosquito.gob.ec —

